



**MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA  
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL**

**Puerto Yerúa, 05 de Agosto de 2024.-**

**VISTO:** El presupuesto emitido por MECANICA ALVAREZ, sobre reparación de la unidad Chevrolet S10 Dominio AC080EI y

**CONSIDERANDO:**

Que en fecha 22 de Julio 2024, la unidad ingresó al taller MECANICA ALVAREZ, en la ciudad de Concordia, por inconvenientes mecánicos en la parte motriz (motor) por una ruptura de correa de distribución, lo que requirió que se paralice he inutilice la misma a fin de determinar las correspondientes verificaciones.

Que visualizado el desarme del motor dado el estado de desgaste y la ruptura del mismo, es necesario efectuar reparaciones de los balancines de válvulas con sus botadores (16), bomba de agua, tensor, correa de distribución, manguera recuperador de gases, reten. de árbol de levas, tapón de levas (sellador), tensor móvil, polea fija, rodillos plásticos (2), junta de tapa de válvulas y correa poli -V, más el cambio de filtros y aceite dado el desarme y armado de la unidad.

Que el gasto presupuestado supera el monto establecido para compra directa, y dada la urgencia y usos que se le da al vehículo, se debe exceptuar del mismo dado que se trata de una reparación y cambio de piezas más mano de obra, de algo que no se puede predeterminar con exactitud al momento de enviar el vehículo a reparación, más a sabiendas que esta eventualidad no es un mantenimiento habitual del automotor

Que la situación dada de la reparación de la unidad, encuadra en lo previsto por el Artículo 159° ley de 10.027 (artículo actualizado) c) Contratación Directa: c.4. La reparación de motores, máquinas, automotores y aparatos en general que no estén sujetos a mantenimiento preventivo y deba ejecutarse con urgencia. Dado los fundamentos vertidos presentemente, provee este tipo de contratación, a lo que se debe proceder a efectuar el pago del servicio y prestación recibida para poner en funcionando y en condiciones de normal utilización la unidad descripta, conforme a su fin y utilidad.

**DECRETO N°108/2024**

Que este D.E.M. considera necesario abonar la suma de pesos tres millones setecientos cuarenta y cinco mil con 00/100 (\$3.745.000,00) al proveedor PETIT NADIA ROCIO (GIULAL REPUESTOS), mediante procedimiento de compra directa.

Que el dictado de la presente medida se efectúa en ejercicio de las atribuciones conferidas al Ejecutivo Municipal, por la ley n°10.027 y su modificatoria Ley n° 10.082 -Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.

**Por ello,**

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°:** Aplíquese el Artículo 159° ley N°10.027 inciso c, compra "vía excepción".

**ARTICULO 2°:** DESTIENESE la suma de pesos tres millones setecientos cuarenta y cinco mil con 00/100 (\$3.745.000,00) de la partida presupuestaria N°212.030 "REPUESTOS Y REPARACIONES" finalidad y función "ADMINISTRACIÓN GENERAL".

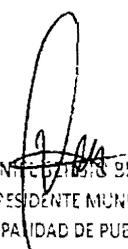
**ARTICULO 3°:** EMITASE orden de autorización de compra a favor del proveedor PETIT NADIA ROCIO (GIULAL REPUESTOS) CUIT N°23-31211422-4, por el importe de pesos tres millones setecientos cuarenta y cinco mil con 00/100 (\$3.745.000,00), en concepto de pago al proveedor por los repuestos y mano de obra para la reparación del motor de la camioneta S10 Dominio AC080EI.

**ARTICULO 4°:** AUTORIZASE el pago al proveedor PETIT NADIA ROCIO (GIULAL REPUESTOS) CUIT N°23-31211422-4, por el importe de pesos tres millones setecientos cuarenta y cinco mil con 00/100 (\$3.745.000,00), en concepto de pago al proveedor por los repuestos y mano de obra para la reparación del motor de la camioneta S10 Dominio AC080EI, de los fondos existentes en la cuenta N°9662/4 del Nuevo Banco de Entre Ríos.

**ARTICULO 5°:** NOTIFIQUESE al área de Compras y Suministros, Contaduría y Tesorería Municipal, a sus efectos

**ARTICULO 6°:** Comuníquese, regístrese, archivase.

  
SILVIA ROMINA BEL  
Secretaría de Gobierno y hacienda  
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

  
DANIEL CARLOS BENITEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA